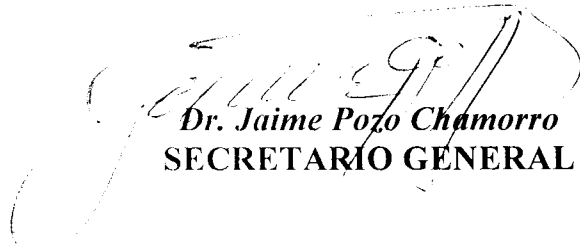




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 29 de mayo de 2013, a las 10H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1975-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Luis Marcelo Mora Tello, procurador común de los Maestros Jubilados de Ecuador 2008, 2009 y 2010, en contra de la sentencia de 1 de septiembre del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N°. 279-2011, 0359-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



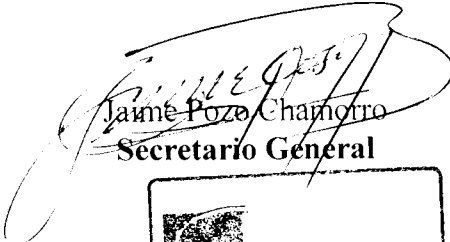
Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL


JPCH/lc

CASO NRO. 1975-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de junio del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 29 de mayo de 2013, a los señores: Luis Marcelo Mora Tello, Procurador Común de los Maestros Jubilados del Ecuador Años 2008, 2009 y 2010, en la casilla constitucional Nro. 1208; Ministro de Educación, en la casilla constitucional Nro. 074; Jueces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en la casilla constitucional Nro. 1025; Juez de Tránsito Adjunto 1 de Pichincha, en la casilla constitucional Nro. 336; y, al Procurador General del Estado, en la casilla constitucional Nro. 018; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/LEJ


Jaime Poza Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
GENERAL